

DOC.	1005125
EXP.	498861

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 - 2023-MDT/A

El Tambo, 12 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 989-2023-MDT/GM con fecha de recepción 12 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 438-2023-MDT/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 612-2023-MDT/GAF de fecha de recepción 12 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N° 1653-2023-MDT/GAF-SGA de fecha de recepción 11 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento; el Memorándum N° 441-2023-MDT/GPP de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1636-2023-MDT/GAF-SGA de fecha de recepción 07 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento, respecto a la Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO" y;

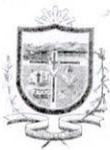
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala las atribuciones del alcalde en el inciso 6, "(.) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas (...). Asimismo, en el artículo 43° establece que "(...) Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)."

Que, el numeral 68.3 d el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún





caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". Asimismo, en su numeral 68.4, indica que: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro".

Que, mediante Informe N° 1636 -2023-MDT/GAF-SGA, de fecha de recepción 07 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ampliación presupuestal para la **Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y luego de la revisión de las propuestas presentadas por el único postor CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. esta cumple con todos los requisitos y/o documentos solicitados en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que la oferta fue: Admitida, Evaluada y Calificada; de cuya acción se advierte que la oferta económica es superior a lo establecido como valor estimado que se respalda mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 02167-2023, en tal sentido el otorgamiento de la Buena Pro y las ofertas siguen vigentes hasta la culminación del trámite de asignación de mayores recursos brindados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según detalle:

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 02167-2023: S/ 374,187.00

Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

OFERTA DEL POSTOR GASOHOL REGULAR - EN SOLES S/ 46,233.60
(Cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres con 60/100 soles)

VALOR ESTIMADO GASOHOL REGULAR - EN SOLES S/ 44,352.00
(Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

ITEM	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA GASOHOL DE 90 PLUS REGULAR	VALOR DE AMPLIACIÓN
1	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	0025	2-09	GALONES	50	35
2	AREA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	0027	2-09	GALONES	50	35
3	PROGRAMA VASO DE LECHE	0055	5-08	GALONES	48	33.6
4	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	0052	2-09	GALONES	140	98
5	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	0005	5-18	GALONES	1600	1120
6	AREA PARQUES Y JARDINES	0046	2-09	GALONES	800	560
TOTAL					2688	1881.6



DIFERENCIA FALTANTE S/ 1, 881.60 (Mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 soles)

RUBRO	VALOR
2-09	728
5-08	33.6
5-18	1120
TOTAL	1881.6

En tal sentido solicita efectuar la ampliación presupuestal de la certificación N° 02167-2023 por el importe de S/ 1,881.60 soles (mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 soles), a efecto de continuar con los trámites para la conclusión del procedimiento de selección. Asimismo, recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con copia al área usuaria, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente ya que se encuentra dentro de su ámbito de competencia la aprobación de la ampliación del presupuesto requerido, y posteriormente su aprobación del titular de la entidad.



Que, con Memorandum N° 441-2023-MDT/GPP de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la ampliación de la certificación por el importe S/ 1.881.60 soles para el proceso de la **Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2**, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**.



Que, con Informe Técnico N° 1653-2023-MDT/GAF-SGA de fecha de recepción 11 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas opinión legal respecto al otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2**, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar la Buena Pro en caso de que el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, en cumplimiento a las dos condiciones requeridas. En ese sentido, se asigna el crédito presupuestario por el monto S/ 1.881.60 soles.



Que, con Informe N° 612-2023-MDT/GAF de fecha de recepción 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal Opinión legal respecto al otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2**, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**.





Que, con Informe Legal N° 438-2023-MDT/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2**.

Que, mediante Memorándum N° 989-2023-MDT/GM con fecha de recepción 12 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaría General emitir el acto resolutivo de otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, para cuyo efecto adjunta los documentos sustentatorios.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como válida la Oferta Económica que supera el valor estimado de la **Subasta Inversa Electrónica N° 015-2023-MDT/EOC-2 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE DIFERENTES AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** (gasohol regular), por el monto total de la oferta ascendente a la suma de S/. 46,233.60 (Cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres con 60/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el incremento de S./ 1,881.60 (Mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 soles) al presupuesto de la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 02167-2023, por lo cual el importe total asciende a la suma S/ 374, 187.00 (Tres cientos setenta y cuatro con ciento ochenta y siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al órgano encargado de Contrataciones (OEC), a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Abastecimiento, y demás órganos, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia y de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE